

LA FORMACIÓN ÉTICA, FILOSÓFICA Y JURÍDICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y ESTATALES

Ana Lilia ULLOA CUÉLLAR

SUMARIO: I. *La formación de los servidores públicos.*
II. *Sobre la formación filosófica de los servidores públicos.* III. *Conclusión.* IV. *Bibliografía.*

En esta ocasión sostendré la urgencia de una formación ética-filosófica y jurídica de cada uno de los servidores públicos estatales y municipales. Esto con el propósito de que se tome conciencia y se lleve a la práctica el reconocimiento de valores fundamentales en la aplicación y administración de la justicia.

La formación ética-filosófica y jurídica de los servidores públicos está, como veremos a lo largo del trabajo, encaminada a la construcción de una cultura ética-jurídica tanto de servidores estatales y municipales como de la propia sociedad civil.

La formación de esta cultura abarcaría además del conocimiento de nuestro sistema jurídico, el desarrollo de actitudes y aptitudes de solidaridad, respeto, preocupación y empatía por el *otro*. En el entendido de que este *otro*, es también un individuo con dignidad siempre valioso en su individualidad así como un individuo social que forma parte de una comunidad, misma que debe su existencia a cada uno de los seres humanos que la conforman. Todo esto basado a partir de la hipótesis de que mejorando la moral de los funcionarios municipales y estatales, y en general de todo servidor público se incrementará la calidad de

vida de los ciudadanos, pues no debemos olvidar que una actitud ética implica siempre una justicia social.

I. LA FORMACIÓN ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Respecto a la formación ética, es necesario construir un perfil de servidor público al cual respondan los nuevos aspirantes a servidores y con respecto a los servidores públicos ya existentes, éstos, a través de ciertos programas educativos, deberán alcanzar dicho perfil. Se hace necesario también hacer una depuración en la administración pública municipal y estatal del personal sin vocación de servicio.

Como ha señalado Óscar Diego Bautista en su texto *La ética en los servidores públicos*:

Cualquier sistema político que presuma de justo debe castigar a aquellos que realizan actos indebidos, de lo contrario se convertirá en un sistema que fomenta la impunidad. Cuando esto sucede se pierde la confianza y la credibilidad en el gobierno. Además de que le hace daño al país el saber que delincuentes anden sueltos o laborando en el sector público y ocupando cargos de honor.

Todo individuo interesado en ocupar algún cargo público debe ser elegido, evaluado, y pasar por un proceso riguroso de admisión del personal. En cualquier caso, es importante tomar en cuenta la conducta en su vida personal. En asuntos que son de mucha importancia para el municipio y el Estado, de no ser hombres de mérito podrían ocasionar grandes daños a la comunidad y a las instituciones. Para evitar que los individuos al estar en los cargos públicos realicen actos nocivos para el Estado, es conveniente que sean elegidos por sus méritos, por su calidad moral, y ser llamados a rendir cuentas por sus actos cuando se les solicite.

Algunos valores deseables en todo servidor público conforme a criterios éticos son: el bien común; capacidad para el cargo; compromiso con la sociedad; comunicación; equidad y respeto de género; espíritu de servicio; franqueza; honestidad; innovación; lealtad a la Constitución; rectitud; responsabilidad; sencillez; sensibilidad; sentido de justicia; templanza; tolerancia; transparencia. Convertir estos

valores en principios en la vida de cada servidor público, debería ser una de las metas de quienes tienen la responsabilidad de su formación. El problema de los valores y las actitudes en los servidores públicos tiene un trasfondo que va más allá del sector público, proviene desde la infancia, la familia, lo académico, lo social, por lo que será conveniente en todos los planes de estudio de los distintos niveles educativos se incluyan materias con calidad que orienten a los individuos de manera adecuada, sin caer en dogmas ni fanatismos.¹

Por otra parte, considero que el problema respecto a la formación ética de los servidores públicos, no reside en el reconocimiento, por parte de las autoridades, de la importancia de esta formación sino en la implementación real y concreta de esta tarea.

En cuanto a la concepción filosófica que debe fundamentar a esta propuesta de formación ética de los servidores públicos, me parece que esta debe ser una *síntesis dialéctica* de la eticidad individual, particular y única de cada individuo, a la manera en que ha sido concebida por autores como Soren Kierkegaard y la recuperación de esta misma individualidad a través del reconocimiento de *los otros*, la comunidad, en la forma en que lo propone, por ejemplo, la escuela crítica de Frankfurt y en particular Habermas.

Para Kierkegaard, los sistemas de normas sociales compartidas no son sólo fenómenos puramente históricos pues un verdadero sistema de valores deriva directamente de una fuente trascendente incondicionada, sin mediación alguna de hechos de preferencia contingentes y meramente finitos. Se trata de una búsqueda de la verdad desde el reconocimiento de la dignidad de cada uno de los seres humanos.

La virtud ética finalmente reside en el amor al prójimo; en la forma de una ausencia generalizada de egoísmo ya que sólo cuando se prescinde de las preferencias personales pueden ser

1 Diego Bautista, Óscar, *La ética en los servidores públicos*, México, UPM, 2001, p. 161.

verdaderamente reconocido los valores que les son inherentes a las otras personas, y también a la naturaleza, y sólo es hasta entonces en que se da su realización. Se trata entonces de todo un trabajo de sensibilización y concientización a través del cual los seres humanos por fin aprehendemos que los intereses personales sólo sirven de estorbo a los valores en el doble sentido de impedir que se los vislumbre y de malograr su realización.

Con Habermas, por su parte, obtenemos el reconocimiento del ser humano desde las acciones comunicativas las cuales automáticamente implican a *los de enfrente*, al resto de la sociedad civil, los cuales son como tu y yo, seres humanos.

Y es a través del diálogo y los discursos argumentativos en que se puede obtener el consenso basado en última instancia en principios y/o valores.

Se trata de un consenso obtenido por el reconocimiento intersubjetivo dentro de una comunidad de pretensiones de validez, pretensiones que por supuesto son susceptibles de críticas.

Esta propuesta de síntesis que supera tanto la perspectiva individual como la perspectiva comunitaria está presente en algunos textos de Adela Cortina. En *Ética sin moral*, Cortina nos dice:

El individualismo posesivo incurre... en “solipsismo metódico”, como se muestra claramente en las teorías contractuales clásicas, por creer que los individuos son capaces de entenderse a sí mismos antes de su ingreso en el pacto. Por el contrario, cualquiera que utiliza una regla lingüística... muestra con ello que está inmerso en una comunidad de hablantes y que sólo desde la comunicación con ellos será capaz de conocer incluso sus propios intereses y de llegar a determinar qué considera correcto y qué incorrecto... Es imposible convertirse en persona si no es en el seno de una comunidad, en la que otros nos reconocen como tales y a quienes como tales reconocemos. El proceso de socialización forma parte indispensable del proceso de personalización por el que devenimos autónomos.²

2 Cortina, Adela, *Ética sin moral*, 4a. ed., Madrid, Tecnos, 2000, p. 286.

Se trata entonces de reconocer siempre la autonomía del individuo lo cual se da a través de la justicia y a la vez reconocer lo indispensable que es la cooperación basada en la solidaridad.

La justicia “postula igual respeto y derechos para cada sujeto autónomo, mientras que la segunda exige empatía y preocupación por el bienestar del prójimo: los sujetos autónomos son insustituibles, pero también lo es la actitud solidaria de quien reconoce su inserción en una forma de vida compartida”.³

Al igual que Cortina considero que una ética política correcta es la que apunta a la formación de hombres autónomos y solidarios, una ética que no cae en un colectivismo deshumanizado ni en un individualismo irreal e inhumano.

El programa de formación ética de los servidores públicos, deberá contener entre otras: situaciones vivenciales, estímulos, experiencias significativas, establecimiento de juegos cooperativos y no competitivos, experiencias de solidaridad hacia todo ser, etcétera.

Ahora bien, partiendo del hecho de que la enseñanza de la moral no remite precisamente a la información de contenidos morales sino más bien a la experiencia de esos contenidos. La parte fuerte del programa no estará en el manejo de los contenidos éticos sino en las actitudes que se espera desarrollar.

En su artículo “Enseñanza y moral” Fernando Salmerón nos dice:

...(L)a educación moral no consiste tan sólo en la adquisición de algunos hábitos y en el progreso de ciertos conocimientos; consiste además en el desarrollo de la capacidad para comprender las acciones humanas... Comprender los juicios morales acerca de los actos humanos, es comprender la relación de aquellos juicios con ciertos principios que gobiernan la acción. Cuando se trata del papel que alguien representa en una sociedad determinada, a menudo pueden funcionar como principios algunas normas de fácil aplicación y, en tal caso, se puede hablar de una relación lógica estricta. Pero a veces

3 *Ibidem*, p. 292.

se trata de una relación más débil: la que se puede establecer por las razones a favor o en contra de motivos o ideales personales, o simplemente de metas inmediatas, al servicio de aquellos ideales. En cualquiera de los dos casos, el esclarecimiento de las conexiones requiere de una cierta madurez de las facultades intelectuales. Lo que significa que la enseñanza tiene que ir más allá de la adquisición de hábitos y del conocimiento de ciertos principios, normas o ideales, —personales o de grupo— hasta el cultivo de la imaginación y de la capacidad de comprender las razones de la conducta.⁴

Al finalizar este artículo Salmerón nos dice nuevamente que:

El tratamiento de los problemas morales ...no es posible sin el compromiso previo con algunos ideales de la moralidad— y la enseñanza moral... Pero si tal cosa se afirma a propósito de la mera reflexión, habrá que aceptarlo todavía más enfáticamente en relación a la práctica... La enseñanza de la moralidad no puede permanecer en la mera transmisión de información, aunque esta información pueda alcanzar una gran complejidad... La riqueza de la información... queda al servicio de otras metas de la enseñanza, desde las más elementales que favorece hábitos y disposiciones, hasta las que procuran el desarrollo de la capacidad crítica, la sensibilidad ante el conflicto y el cultivo de la imaginación.⁵

Por su parte, Diego Bautista propone en su texto *La ética de los servidores públicos*, una serie de valores que, de acuerdo con este autor, deberían ser comunes con las administraciones públicas, esto valores son: actitud innovadora, amistad, ambiente de trabajo equitativo, principio del bien común, capacidad para el cargo, confianza, comunicación, calidad en el trabajo, compromiso con la sociedad, disciplina, eficiencia, espíritu de servicio, franqueza, fiabilidad, honradez-honestidad, imparcialidad, integridad, lealtad a la Constitución, liderazgo, mérito, mejora con-

4 Salmerón, Fernando, *Enseñanza y filosofía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, pp. 97 y 98.

5 *Ibidem*, p. 107.

tinua, objetividad, presentación, profesionalización, rectitud, respeto, respeto de género, responsabilidad, sencillez, sensibilidad, tolerancia, transparencia, uso correcto del poder.

Antes de pasar al siguiente apartado, voy a finalizar éste, mencionando algunas estrategias que el Plan Nacional de Desarrollo menciona para llevar acabo la lucha sobre la corrupción y la impunidad:

- Una reforma profunda a los actuales órganos de control interno y externo de la gestión pública, así como la actualización del marco jurídico para la prevención, control y sanción de los actos de corrupción.
- El desarrollo de una instancia de fiscalización superior, ya sea a partir de la Contaduría Mayor de Hacienda de la H. Cámara de Diputados o mediante la conformación de un nuevo ente profesional y autónomo de los poderes.
- Se aprovecharán los recursos asignados a las contralorías internas, a las que se dotará de la autonomía necesaria para el mejor desarrollo de su función.
- La dependencia encargada del control interno global se transformará en órgano de promoción de la modernización y desarrollo de la administración pública.
- Revisar el marco jurídico para actualizar el régimen de responsabilidades de los servidores públicos, adecuar la función de las entidades de fiscalización y establecer procedimientos más eficientes de sanción.
- Un acercamiento mayor entre el gobierno y la población, así como una mayor participación ciudadana en las acciones de prevención y control de la gestión pública.
- Perfeccionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de los servidores públicos e instituciones a efecto de hacer más clara y transparente la gestión de gobierno.

- Mejorar el seguimiento de quejas y denuncias, mediante una ágil y moderna comunicación de las instancias que las captan con los órganos de control interno.
- Promoción y ampliación de los mecanismos de supervisión y vigilancia comunitaria en el desarrollo de programas y proyectos de obra pública financiados con recursos federales.
- Medición de desempeño, junto con la apertura de canales y medios para conocer la opinión pública ciudadana.
- Se promoverán incentivos para el desempeño honesto, eficiente y responsable de los servidores públicos.
- Corresponde al Estado reforzar y cultivar las actitudes y conductas positivas en el servicio público, estimular la adecuada selección y desarrollo de sus recursos humanos, promover su profesionalización y estimular la honestidad, el esfuerzo y la creatividad de sus trabajadores.
- Por último, no puede pensarse en un control verdaderamente eficiente que anule los actos de corrupción sin actuar sobre los valores éticos y los códigos de conducta de la sociedad. Por ello, la estrategia comprenderá también la edificación de una cultura que refuerce, desde edades tempranas, los valores éticos del servicio público y rechace la corrupción y la impunidad.

II. SOBRE LA FORMACIÓN FILOSÓFICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En cuanto a la formación filosófica de los servidores públicos municipales y estatales cabe señalar que ya desde la época de los griegos con Platón se sostenía que el mejor gobernante era el filósofo. Ahora bien, ¿por qué Platón sostiene esto? La respuesta es simple: para Platón el filósofo es aquella persona que se caracteriza por tener cuatro propiedades:

Primero. Ser reflexivo, dialógico y autocrítico.

Segundo. Ser virtuoso en el sentido de ser paciente, analítico, tolerante.

Tercero. Manejar conocimientos los que el llama la *episteme* y no puras opiniones (*doxa*).

Cuarta. Ser éticamente virtuoso en el sentido de manejar ese conocimiento hacia una sola dirección: el bien común.

De acuerdo con Platón, estas características conforman la naturaleza del filósofo. Pero si esto es así me parece entonces que Platón tiene razón pues un gobernante reflexivo, autocrítico, paciente, tolerante, con una ética y una serie de conocimientos debe ser seguramente uno de los mejores gobernantes.

Las características de un filósofo son sin duda virtudes que todo gobernante debería tener, de allí la afirmación platónica que el mejor gobernante sería el filósofo. Se trata entonces no de que nuestros servidores públicos municipales y estatales tengan que cursar la carrera de filosofía sino más bien que nuestros funcionarios y/o servidores públicos desarrollen todas esas virtudes que conforman la naturaleza del filósofo.

Ahora bien, en cuanto al conocimiento de nuestro sistema jurídico que todo servidor público municipal y estatal debe manejar me parece que ello es indispensable. Todo servidor público debería conocer el derecho en el sentido no sólo de un conjunto de normas jurídicas sino entendido éste como un sistema u ordenamiento jurídico inmerso en toda una problemática socio-política. Y de la misma manera deben tener conocimientos de los tratados internacionales sobre todo en materia de derechos humanos.

Todo funcionario municipal y/o estatal no debe olvidar que cada uno de los ciudadanos es sujeto tanto del derecho interno como del derecho internacional dotado en ambos casos de personalidad y capacidad jurídica propias, teniendo primacía siempre la norma que mejor proteja al individuo sea ella de orden local nacional o internacional.

III. CONCLUSIÓN

Para finalizar quiero mencionar que estoy segura que a través de una educación ética-filosófica y jurídica lograremos tener un buen gobierno estatal y municipal que actuará con excelencia y calidad, lo cual supone poseer y hacer efectivos los medios para cumplir con el fin superior del ser humano, que es: el bien común de toda la sociedad.

En la medida en que servidores públicos municipales y estatales estén capacitados íntegramente podrán confeccionar políticas públicas democráticas; políticas efectivas que logren incidir en la comunidad día con día.

Además, la preparación de los servidores públicos estatales y municipales tanto en el ámbito jurídico como en el ético-filosófico los capacitará para elaborar mejores formas de argumentación a través de las cuales se logren sostener en los hechos las auténticas tesis federalistas que detenga de una vez y para ya el imperio del centralismo.

IV. BIBLIOGRAFÍA

ANSON GLIART, Francisco, *Tipos y valores en funcionarios españoles*, Madrid, Escuela Nacional de Administración Pública colección Alcalá.

ARISTÓTELES, *Política*, Aguilar, 1982.

———, *Ética nicomaquea*, Aguilar, 1982.

BAÑÓN, Rafael y CARRILLO, Ernesto, *La nueva administración pública*, Madrid, Alianza Editorial, 1997.

BAUTISTA, Óscar Diego, *La ética en los servidores públicos*, México, UPM, 2001.

CAMPOS, Ricardo, *Gobernación y ética pública*, México, Géminis Editores, 1999.

CORTINA, Adela, *Ética mínima*, 6a. ed., Madrid, Tecnos, 2000.

———, *Ética sin moral*, 4a. ed., Madrid, Tecnos, 2000.

GARCÍA MALO, Ignacio, *La política natural o discurso sobre los verdaderos principios de gobierno*, 2a. ed., México, UNAM, 1978.

HONDERICH, Ted, *Los filósofos. Una introducción a los grandes pensadores de occidente*, Madrid, Tecnos, 2000.

KLITGAARD, Robert *et al.*, *Prevención de la corrupción en el servicio público: un enfoque internacional*, México, INAP, serie *Praxis*, 63.

RODRÍGUEZ ARANA MUÑOZ, *Principios de ética pública*, Madrid, Montecorvo, 1993.

SALMERÓN, Fernando, *Enseñanza y filosofía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

SAVATER, Fernando, *Ética para amador*, Ariel.

VILLORO, Luis, *El poder y el valor, fundamentos de una ética política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.